



Comité de Transparencia 2023

Acta de la Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Nacional del Suelo Sustentable

Siendo las catorce horas del día diecinueve del mes de septiembre del año dos mil veintitrés, en el octavo piso del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (Insus), sito en el número 80 de la calle Liverpool, colonia Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, se llevó a cabo la Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del año 2023 del Comité de Transparencia. Comparecen, en su calidad de presidenta, la licenciada Marien del Carmen Corral Vargas; en su carácter de secretaria técnica, la licenciada Margarita D. Briones Velázquez, y el suplente de la titular del Órgano Interno de Control, el contador público Andrés García Acosta.

Desarrollo de la Sesión

En uso de la voz, el suplente de la presidenta manifiesta: Buenas tardes. Les doy la bienvenida a la trigésima cuarta sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del Insus.

Le cedo la palabra a la secretaria técnica para que indique si existe el cuórum legal necesario para el desarrollo de la sesión.

En uso de la voz, la secretaria técnica manifiesta: Gracias, presidenta. Buenas tardes a todas y a todos.

Le informo, presidenta, que existe el cuórum legal necesario para el desarrollo de la sesión, y se deja asentado en el acta con el siguiente número de acuerdo:

Acuerdo CT/E/34/01/2023

En uso de la voz, el suplente de la presidenta manifiesta: Una vez verificado el cuórum legal, le pido a la secretaria técnica que someta a consideración de los miembros el orden del día.

En uso de la voz la secretaria técnica manifiesta: El orden del día forma parte de la carpeta que se les hizo llegar con antelación a cada uno de ustedes, por lo que si alguien tiene algún comentario al respecto le pido que lo exprese y haga uso de la voz o, de lo contrario, someto a votación la aprobación del mencionado orden.

Si no hay ningún comentario queda aprobado por unanimidad, y se deja asentado en el acta con el siguiente número de acuerdo:

Acuerdo CT/E/34/02/2023

El H. Comité de Transparencia aprueba por unanimidad el orden del día de la Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del año dos mil veintitrés

En uso de la voz, el suplente de la presidenta manifiesta: Gracias. Una vez aprobado el orden del día, le pido a la secretaria técnica que realice el desahogo del mismo.

En uso de la voz, la secretaria técnica manifiesta: Gracias, presidenta.

Como punto número 3 del orden del día, se presenta el análisis del oficio 1.8.18.5/00148/2023 y anexos que lo acompañan, emitido por la Representación Regional del Insus en Nayarit, mediante el cual solicita que se confirme la clasificación de la información como reservada por un periodo de cinco años de 212 expedientes de juicios civiles y de amparo de los que ha sido parte la Representación del Insus en Nayarit, y que no han causado estado, derivado de la solicitud de acceso a la información pública identificada con el número de folio 330010123000195.

La clasificación de la información con carácter de reservada se solicita con fundamento en los artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el numeral trigésimo, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

No omito mencionar que el detalle con la relación de juicios se encuentra anexa en la tabla que se les hizo llegar junto con sus carpetas.

Si alguien tiene algún comentario al respecto, le pido que lo exprese y haga uso de la voz.

En uso de la voz, el suplente de la titular del Órgano Interno de Control manifiesta: Están solicitando información de 2010 a la fecha, en el oficio indican que respecto a la información anterior al 2015, no la tienen "no obra antecedente alguno de expedientes que contengan actuaciones dentro de los juicios civiles y de amparo" (sic), o sea, ¿cómo se le va a informar al peticionario?, ¿se le va a indicar que no existe?, ¿o qué se le va a indicar? La idea aquí es si nada más se le va a informar de 2015 a la fecha, que es lo que se va a clasificar, ¿qué pasa con lo anterior?

En uso de la voz, la presidenta manifiesta: Lo que necesitaríamos es que la Representación realmente declarara la inexistencia. Lo que podemos hacer, en caso de que no tengamos inconveniente, es que le pidamos a la Representación que haga una búsqueda exhaustiva en un plazo no mayor a 24 horas, que declare realmente la inexistencia de ser el caso, y posteriormente sesionamos, ¿les parece?

Y ya tendríamos esa inexistencia del 2010 al 2014, y del año 2015 a la fecha, la información sería reservada, según lo que respondió la Representación.



Comité de Transparencia 2023

En uso de la voz, el suplente de la titular del Órgano Interno de Control manifiesta: Estamos en la mecánica de que deben tener esa información.-----

En uso de la voz, la presidenta manifiesta: Se los volvemos a solicitar para que lo vuelvan a buscar.-----

En uso de la voz, el suplente de la titular del Órgano Interno de Control manifiesta: Asimismo no nos indican aquí que ya hayan causado estado.-----

En uso de la voz, la presidenta manifiesta: Entonces ampliamos la solicitud.-----

En uso de la voz, el titular de la jefatura del Departamento de Transparencia y Derechos Humanos manifiesta: Que se manifiesten expresamente

En uso de la voz, la presidenta manifiesta: Sí, qué causó estado y qué información es inexistente del año 2010 al 2014.-----

Realizamos ese acuerdo, solicitamos a la Representación que nos informe de 2010 a 2014, qué ya causó estado, y qué es inexistente, y les damos un plazo no mayor a 24 horas.-----

En uso de la voz, el titular de la jefatura del Departamento de Transparencia y Derechos Humanos manifiesta: Como sugerencia, que la determinación del Comité sea en el sentido de modificar la respuesta de la Representación para que vuelva a hacer una búsqueda exhaustiva, y se pronuncie respecto a los expedientes que causaron estado de ese periodo.-----

En uso de la voz, la secretaria técnica manifiesta: Entonces quedaría como acuerdo a la solicitud 330010123000195, que se le va a solicitar a la Representación una búsqueda exhaustiva, y sesionamos en las próximas 48 horas, y queda asentado en el acta con el siguiente número de acuerdo.-----

Acuerdo CT/E/34/03/2023-----

El H. Comité de Transparencia, con fundamento en lo establecido en los artículos 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tras analizar la solicitud de acceso a la información 330010123000195 y su respuesta brindada mediante oficio 1.8.18.5/00148/2023 y anexos que lo acompañan, emitido por la Representación del Insus en Nayarit, MODIFICA LA RESPUESTA PROPORCIONADA POR LA CITADA UNIDAD ADMINISTRATIVA, Y SE LE INSTRUYE PARA QUE REALICE UNA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA DE LAS DOCUMENTALES CONSISTENTES EN LOS JUICIOS CIVILES Y AMPAROS DE LOS QUE HA SIDO PARTE EL INSUS EN SU DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT DE LOS AÑOS 2010, 2011, 2012, 2013, Y 2014, Y BRINDE ATENCIÓN A ESTE REQUERIMIENTO EN UN PERIODO QUE NO EXCEDA LAS 24 HORAS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA Y ACUERDO, CORRESPONDIENTE A LA ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA 330010123000195. Asimismo, se instruye a la Unidad de Transparencia para que entregue una copia de la presente acta y del acuerdo respectivo a la persona solicitante, y la publique en la página web del Instituto, además del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (Sipot), en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas.-----

En uso de la voz, la secretaria técnica manifiesta: Como punto número 4 del orden del día, se presenta el análisis del oficio 1.5/2387/2023 y anexos que lo acompañan, mediante el cual la Dirección de Administración y Finanzas solicita que se confirme la declaración de inexistencia del dato consistente en "número de funcionarios de mando medio y superior desglosada por sexo desde el 2006 y hasta el 2017" (sic), derivado de la respuesta a la solicitud de acceso a la información pública 330010123000212.-----

La inexistencia de la información se solicita conforme a los artículos 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información. Asimismo, en los anexos que remitió la Dirección de Administración y Finanzas se acreditó que se realizó una búsqueda exhaustiva en la Subdirección de Recursos Humanos, sin hallar la información requerida, por lo que se emitió un acta circunstanciada sobre dicha inexistencia.-----

Si alguien tiene algún comentario al respecto, le pido que lo exprese y haga uso de la voz.-----

En uso de la voz, el suplente de la titular del Órgano Interno de Control manifiesta: Esta información no se tiene y no se tenía, ¿solamente era lo que estaba en el equipo [de cómputo]?----

En uso de la voz, la presidenta manifiesta: Sí, y es buscar nombres y expedientes, por eso pusimos de los años que tenemos que son los mandos medios. Lo *chequé* con el personal de la Subdirección de Recursos Humanos para que checaran lo que tenemos, y la información que reportamos es con la única que contamos.-----

En uso de la voz, el suplente de la titular del Órgano Interno de Control manifiesta: ¿Esto es en todo el Insus?-----

En uso de la voz, la presidenta manifiesta: Sí, de todo el Insus.-----

En uso de la voz, el suplente de la titular del Órgano Interno de Control manifiesta: ¿Y se agotaron todas las posibilidades la búsqueda?, ¿cómo se le va a dar esa certeza al peticionario de que en el equipo [de cómputo] que mencion[a] [como dañada la Dirección de Administración y Finanzas, DAF] estaba la información?-----





Comité de Transparencia 2023

En uso de la voz, el titular de la jefatura del Departamento de Transparencia y Derechos Humanos manifiesta: Por esa razón el área emitió un acta circunstanciada que acreditó la inexistencia.

En uso de la voz, la presidenta manifiesta: Sí, es inexistente y se anexó la información con la que se cuenta, además del acta circunstanciada.

En uso de la voz, el jefe del Departamento de Transparencia y Derechos Humanos manifiesta: Hay una imposibilidad material de tener esa información por las razones que expresa en su acta la DAF.

(Asiente el suplente de la titular del Órgano Interno de Control).

En uso de la voz, la secretaria técnica manifiesta: ¿Tienen algún otro comentario?

En uso de la voz, la presidenta manifiesta: Por ser una solicitud que requiere el área a mi cargo me abstendré de emitir mi voto.

En uso de la voz, la secretaria técnica manifiesta: Gracias, presidenta.

De no existir algún otro comentario, someto a votación la solicitud de declaración de inexistencia de la mencionada información, para dar atención a la solicitud de acceso a la información pública 330010123000212.

Muchas gracias. Se aprueba con dos votos a favor y una abstención, la declaración de inexistencia del dato consistente en "número de funcionarios de mando medio y superior desglosada por sexo desde el 2006 y hasta el 2017" (sic), para dar atención a la solicitud de acceso a la información pública 330010123000212, y se asienta en el acta con el siguiente número de acuerdo:

Acuerdo CT/E/34/04/2023

El H. Comité de Transparencia, con fundamento en lo establecido en los artículos 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tras analizar la solicitud de acceso a la información 330010123000212 y su respuesta brindada mediante oficio 1.5/2387/2023 y anexos que lo acompañan, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, CONFIRMA LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN, CONSISTENTE EN EL "NÚMERO DE FUNCIONARIOS DE MANDO MEDIO Y SUPERIOR DESGLOSADA POR SEXO DESDE EL 2006 Y HASTA EL 2017" (SIC) CORRESPONDIENTE A LA ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA 330010123000212.

De igual manera, con fundamento en el artículo 138, fracción IV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al Órgano Interno de Control la presente resolución para que, en caso de considerarlo, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.

Asimismo, se instruye a la Unidad de Transparencia para que entregue una copia de la presente acta y del acuerdo respectivo a la persona solicitante, y la publique en la página web del Instituto, además del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (Sipot), en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas.

En uso de la voz, la secretaria técnica manifiesta: Presidenta, se certifica que han quedado agotados los puntos del orden del día.

Se tomó nota de los comentarios y acuerdos aprobados, los cuales se plasmarán en el acta de la sesión para la firma correspondiente.

En uso de la voz, el suplente de la presidenta manifiesta: Agotado el orden del día, siendo las catorce horas con once minutos del diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés, se declara formalmente concluida la trigésima cuarta sesión extraordinaria del Comité de Transparencia. Muchas gracias.

Firman al calce y rubrican al calce.

Integrantes del Comité de Transparencia del Insus

Handwritten signature of Marien del Carmen Corral Vargas

Marien del Carmen Corral Vargas
Presidenta

Handwritten signature of Margarita D. Briones Velázquez

Margarita D. Briones Velázquez
Secretaria Técnica

Handwritten signature of Andrés García Acosta

Andrés García Acosta
Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en el Insus

Handwritten signature of EMM/ast





Comité de Transparencia 2023

VISTO PARA RESOLVER EL REQUERIMIENTO VERTIDO POR LA REPRESENTACIÓN REGIONAL DEL INSUS EN NAYARIT MEDIANTE OFICIO 1.8.18.5/00148/2023 Y ANEXOS QUE LO ACOMPAÑAN, CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 330010123000195, SE DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: --

----- Ciudad de México, a 19 de septiembre de 2023.-----

Con relación a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 330010123000175, en la que se requiere lo siguiente: -----

“Solicito acceder a todos los juicios civiles y/o amparos de los que ha sido parte el INSUS en su delegación en el Estado de Nayarit” (sic).-----

Este H. Comité de Transparencia **MODIFICA** la respuesta, y provee dictar el siguiente acuerdo: ---

Acuerdo CT/E/34/03/2023-----

El H. Comité de Transparencia, con fundamento en lo establecido en los artículos 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tras analizar la solicitud de acceso a la información 330010123000195 y su respuesta brindada mediante oficio 1.8.18.5/00148/2023 y anexos que lo acompañan, emitido por la Representación del Insus en Nayarit, **MODIFICA LA RESPUESTA PROPORCIONADA POR LA CITADA UNIDAD ADMINISTRATIVA, Y SE LE INSTRUYE PARA QUE REALICE UNA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA DE LAS DOCUMENTALES CONSISTENTES EN LOS JUICIOS CIVILES Y AMPAROS DE LOS QUE HA SIDO PARTE EL INSUS EN SU DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT DE LOS AÑOS 2010, 2011, 2012, 2013, Y 2014, Y BRINDE ATENCIÓN A ESTE REQUERIMIENTO EN UN PERIODO QUE NO EXCEDA LAS 24 HORAS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA Y ACUERDO, CORRESPONDIENTE A LA ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA 330010123000195. Asimismo, se instruye a la Unidad de Transparencia para que entregue una copia de la presente acta y del acuerdo respectivo a la persona solicitante, y la publique en la página web del Instituto, además del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (Sipot), en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas.**-----

Así lo resuelven y firman las personas integrantes de este H. Comité: -----

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSUS.


Marien del Carmen Corral Vargas
Presidenta


Margarita D. Briones Velázquez
Secretaria Técnica


Andrés García Acosta
Suplente de la Titular del Órgano Interno de
Control en el Insus


EMM/asl





Comité de Transparencia 2023

VISTO PARA RESOLVER EL REQUERIMIENTO VERTIDO POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS MEDIANTE OFICIO 1.5/2387/2023 Y ANEXOS QUE LO ACOMPAÑAN, CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 330010123000212, SE DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: ----

----- Ciudad de México, a 19 de septiembre de 2023.-----

Con relación a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 330010123000212, en la que se requiere lo siguiente: -----

“1.-Buenas tardes, a través de esta solicitud de información me permito solicitar información de los sujetos obligados relativa al reclutamiento del personal de mando medio, superior (Que participar en la toma de decisiones) para cubrir las eventuales vacantes desde el año 2006, concretamente, si dentro de ese reclutamiento se han implementado acciones afirmativas de género, es decir medidas o políticas diseñada para abordar las desigualdades y discriminaciones de género que existen en la sociedad. Mismas que buscan promover la igualdad de género y proporcionar oportunidades equitativas para personas de diferentes géneros, particularmente aquellas que históricamente han sido marginadas o excluidas debido a su identidad de género. 2.-Si es el caso, proporcione la información que pueda describir dicha medida afirmativa, así como el periodo dentro del cual se ha llevado a cabo. 3.- Número de funcionarios de mando medio y superior desglosada por sexo desde el año 2006 y hasta el 2023” (sic).-----

Este H. Comité de Transparencia **CONFIRMA** la declaración de inexistencia, y provee a dictar el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo CT/E/34/04/2023-----

El H. Comité de Transparencia, con fundamento en lo establecido en los artículos 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tras analizar la solicitud de acceso a la información 330010123000212 y su respuesta brindada mediante oficio 1.5/2387/2023 y anexos que lo acompañan, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, **CONFIRMA LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN, CONSISTENTE EN EL “número de funcionarios de mando medio y superior desglosada por sexo desde el 2006 y hasta el 2017” (sic) CORRESPONDIENTE A LA ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA 330010123000212.**-----



Comité de Transparencia 2023

De igual manera, con fundamento en el artículo 138, fracción IV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al Órgano Interno de Control la presente resolución para que, en caso de considerarlo, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.----- Asimismo, se instruye a la Unidad de Transparencia para que entregue una copia de la presente acta y del acuerdo respectivo a la persona solicitante, y la publique en la página web del Instituto, además del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (Sipot), en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas.----- Así lo resuelven y firman las personas integrantes de este H. Comité: -----

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSUS.

Marién del Carmen Corral Vargas
Presidenta

Margarita D. Briones Velázquez
Secretaria Técnica

Andrés García Acosta
Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en el Insus

[Handwritten signature]





**Comité de Transparencia 2023
Fe de erratas**

DE LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE, DEL MES DE SEPTIEMBRE, DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, RELACIONADA CON LA SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMEROS DE FOLIO 330010123000195 Y 330010123000212.

Derivado de un error voluntario en la transcripción estenográfica del acta de la trigésima tercera sesión extraordinaria de este H. Comité, se consignó lo siguiente:

Página 1, renglón noveno:

“En uso de la voz, el **suplente de la presidenta** manifiesta: Buenas tardes [...]” (sic).

Página 1, renglón decimonoveno:

“En uso de la voz, el **suplente de la presidenta** manifiesta: Una vez verificado el cuorúm legal, le [...]” (sic).

Página 1, renglón trigésimo:

“En uso de la voz, el **suplente de la presidenta** manifiesta: Gracias. Una vez aprobado el orden del [...]” (sic).

Página 3, renglón cuadragésimo tercero:

“En uso de la voz, el **suplente de la presidenta** manifiesta: Agotado el orden del día, siendo las [...]” (sic)

Debe decir:

Página 1, renglón noveno:

“En uso de la voz, **la presidenta** manifiesta: Buenas tardes [...]”

Página 1, renglón décimo noveno:

“En uso de la voz, **la presidenta** manifiesta: Una vez verificado el cuorúm legal, le [...]”

Página 1, renglón trigésimo:

“En uso de la voz, **la presidenta** manifiesta: Gracias. Una vez aprobado el orden del [...]”

Página 3, renglón cuadragésimo tercero:

“En uso de la voz, **la presidenta** manifiesta: Agotado el orden del día, siendo las [...]”

Agréguese como anexo al acta de la trigésima cuarta sesión extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el 19 de septiembre de 2023, para los fines legales conducentes a que haya lugar. CONSTE.

Margarita D. Briones Velázquez
Margarita D. Briones Velázquez
Secretaria Técnica

EMM/asl
EMM/asl

